

de Barrilla, muellafes, y Motasenias, de que son
do, y por quien. Si se han echo algunos reparos
desde el Expressado año de mil y setecientos diez y ocho
hasta de presente, y de que Caudales. Si las Expre-
sadas rentas de muellafes y motasenias fueron conce-
didas Expressamente para la Conservacion del Re-
ferido muelle, quando cese su recaudacion, y si
su producto se convierta en los mismos fines. Y
no siendo posible encontrar fundamentalmente
estas noticias en otra parte que en el Archivo
de esta Ciudad o en su Secretaria ade merecerle
por lo que en ello se interese el bien comun y Real
Servicio se sirva mandar que por la Persona
o Personas a quienes correspondan se le facilite
estas noticias con las quales podra satisfacer a
su Ex. C. Entendido por esta Ciudad Acuer-
da que por su Real Justicia y Cavallero
Mayor se abra su Archivo, y del y de la
Escrivania de su Ayuntamiento por su Secreta-
rio se de adho d. Pedro Marcon todas las noticias
que paxieren y conduyeren adho fin

Acuerdos
Hoy en este Ayuntamiento un memorial de
da Juana Diquei vecina de esta Ciudad vi-
da de d. Pedro Fran. Caro Sardon Ridor
Perpetuo que fue; en que dice que por el falleci-
miento del dho su marido posee las tierras
y viñas que le pertenecian en el Campo
de esta jurisdiccion, y que pidiendo gracia pa-
ra Arrencia donde vender los vinos de su cose-
cha continuando la Suplicante con recolectar
Este futo, Suplica a esta Ciudad se sirva
Recebir la Expressada gracia, o concederla

